LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante la Resolución 213 del 11 de abril de 2024, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales para gestionar desde el componente catastral, las actividades requeridas para el saneamiento predial de los activos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cumplimiento del proyecto de Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo.
PERFIL REQUERIDO	Título profesional y posgrado en la modalidad de especialización y mas de 36 meses de experiencia profesional relacionada.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la coordinadora del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Dado en Bogotá, D.C., el 28 de Octubre de 2026



Firma de quién aprueba: **CLAUDIA MARINA VILLAMIZAR LIZARAZO**
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO